Conforman Grupo de Trabajo encargado de evaluar y proponer reformas al Reglamento del Consejo de Usuarios de Osinergmin

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 9-2021-OS/PRES

Lima, 28 de enero del 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, modificada por la Ley N° 27338, ha establecido en su artículo 9-A que los Organismos cuenten con uno o más Consejos de Usuarios con el objetivo de constituir mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado;

Que, de conformidad con dicha disposición, el artículo 60 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, señala que el Consejo de Usuarios constituye un mecanismo de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria bajo el ámbito de competencia de Osinergmin;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 152-2015-OS/CD, el Consejo Directivo de Osinergmin aprobó la "Conformación del Consejo de Usuarios del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería", y con Resolución de Consejo Directivo N° 153-2015-OS/CD aprobó el "Reglamento del Consejo de Usuarios de Osinergmin";

Que, en virtud de la experiencia adquirida a lo largo de los últimos años y en atención a las recomendaciones efectuadas por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), mediante Resolución de Consejo Directivo N° 234-2019-OS/CD, se aprobó el nuevo "Reglamento del Consejo de Usuarios de Osinergmin", que tenía por propósito optimizar las normas que rigen la conformación y el funcionamiento del Consejo de Usuarios, que coadyuven en el mejor desarrollo de las funciones atribuidas a este colegiado. Esta disposición normativa dejó sin efecto las Resoluciones de Consejo Directivo Nos. 152-2015-OS/CD y 153-2015-OS/CD;

Que, con fecha 16 de enero de 2020, vencía el periodo de mandato del Consejo de Usuarios de Osinergmin para el periodo 2017-2019, por lo que mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 083-2019-OS/PRES de fecha 24 de setiembre de 2019, se convocó al proceso de elección de miembros del Consejo de Usuarios de Osinergmin para el periodo 2020-2022, el mismo que fue declarado desierto el día 2 de diciembre de 2019 por Resolución del Comité Electoral N° 015-2019-CECU, al no haberse obtenido la cantidad necesaria de candidatos para un adecuado desarrollo del proceso electoral;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 120-2019-OA/PRES de fecha 27 de diciembre de 2019, se volvió a convocar al proceso electoral, siendo declarado nuevamente desierto por la Resolución del Comité Electoral N° 002-2020-CE-CUO, emitida el 13 de marzo de 2020;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, y antes de dar inicio a una nueva convocatoria para el proceso de elección de miembros del Consejo de Usuarios de Osinergmin para el periodo 2020-2022, se ha considerado recomendable conformar un Grupo de Trabajo encargado de evaluar y proponer acciones y medidas de reforma en el Reglamento del Consejo de Usuarios de Osinergmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 234-2019-OS/CD, que tengan por propósito importante incentivar la participación de más interesados en el proceso electoral, así como fortalecer la actuación de este colegiado, que redunde en beneficio de los usuarios a quienes representa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Conformación del Grupo de Trabajo

Conformar el Grupo de Trabajo encargado de evaluar y proponer reformas al Reglamento del Consejo de Usuarios de Osinergmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 234-2019-OS/CD, que se encuentra integrado por:

1. Eduardo Field Rodríguez, en representación de la Gerencia General, quien la preside.
2. José Augusto Chirinos Cubas
3. Julia Rosa Alvarez Figueroa
4. Jim Roony Gastelo Flores
5. Michele Bassino Pinasco
6. Henry Vladimir Guevara Rosales

Artículo 2°. – Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de Osinergmin (www.gob.pe/osinergmin).

Artículo 3°. – Notificación

Notificar la presente resolución a los miembros del Grupo de Trabajo, para conocimiento y fines.

Firmado Digitalmente
por: MENDOZA
GACON Jaime Raul
FAU 20376082114 hard
Fecha: 28/01/2021
17:08:12

Jaime Mendoza Gacon
Presidente del Consejo Directivo
Osinergmin